

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00359.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito y anexos que obran a folios preliminares del expediente, el cual se encuentra debidamente presentado y con fundamento en el artículo 1959 y s. s. del Código Civil, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta la Cesión del Crédito que en el presente asunto hace la entidad demandante **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S. A. – TUYA S. A.** a favor de la sociedad **NOVARTEC S. A. S.**, en los términos consignados en el memorial que obra a folios precedentes del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 13 de junio pasado (derivado No. 28 del expediente digital).-
2. El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente (C. G. del Proceso, artículo 68, inciso 3º).-
3. Notifíquese el presente auto a las partes mediante anotación por estado, acorde a lo normado por el artículo 295 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra integrado el contradictorio en debida forma.-
4. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. **ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO**, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la cesionaria reconocida en el proceso sociedad **NOVARTEC S. A. S.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.-
5. Las direcciones física y electrónica aportadas en el escrito anterior, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación personal a la cesionaria reconocida y su apoderada judicial, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10º del C. G. del Proceso, en armonía con los artículos 5º y 6º de la ley 2213 de 2022 (derivado No. 28 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 107, hoy 24 de junio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e2a1947c1f320ffde050f2a6f4bd2b2ad83cad9206705ab64614e53e18492a**

Documento generado en 23/06/2022 12:43:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>